

PROBLEMA JURÍDICO

¿Cuánto es el tiempo máximo que tiene la autoridad de tránsito para investigar, fallar y decidir un accidente?

SOLUCIÓN

Es importante dejar claro que en el evento en que ocurra un accidente, la autoridad de tránsito únicamente se encuentra facultada para realizar el Informe Policial de Accidente de Tránsito (IPAT), adoptado mediante la ya citada Resolución 11268 de 2012, más no será el competente para llevar a cabo la investigación sobre los hechos, ni mucho menos para decidir o fallar sobre los mismos, esto en razón a que el Código Nacional de Tránsito, precisa, de una parte que los conductores y demás implicados podrán conciliar sus intereses en los centros de conciliación legalmente constituidos y de no ser posible conciliar con las partes, será necesario acudir ante la Jurisdicción ordinaria e iniciar las acciones judiciales que correspondan, siendo ésta la competente.

[CONCEPTO 20161340365981](#)